



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Acción Social.
- c) Obtención de información:
- Domicilio: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Dependencia: Departamento de Gestión, Planificación y Evaluación.
 - Teléfonos: 965 14 94 26 y 965 14 94 17
 - Correo electrónico: margarita.herrero@alicante-ayto.es
 - Fecha límite de obtención de información: Día anterior al fijado para la presentación de ofertas.
 - Lugar de publicación del anuncio: www.alicante.es (áreas temáticas, servicios sociales).
- d) Número de expediente: **13/2017**

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1. Objeto del contrato.

Estudio, diagnóstico e inicio de proceso de vinculación con grupos e individuos de entre 10 y 20 años, especialmente aquellos en riesgo de exclusión social, que residan en la zona EDUSI (barrios de Carolinas Bajas, Campoamor, Mercado y San Antón, de la ciudad de Alicante).

Contenido mínimo:

1.- Realizar un **estudio que recopile necesidades e intereses** de los grupos de personas entre 10 y 20 años del territorio que vamos a distribuir en las siguientes Secciones:

Zona 1 Campoamor, Zona 2 Mercado Central; Zona 3 Carolinas Bajas y San Antón, de la ciudad de Alicante.

2.- **Detección de los casos que presentan mayor problemática** de preadolescentes, adolescentes y jóvenes de entre 10 y 20 años en situación riesgo del territorio.

3.- Realización de **acciones y actividades** de carácter deportivo, cultural y/o Ocio, artístico y/o Tiempo Libre que potencien la creación de grupos de personas de entre 10 y 20 años, en situación de aislamiento, con nula o escasa red social, con el fin de realizar el estudio y diagnóstico previsto en esta propuesta de acción.

4.- Descripción de los Items que forman parte del **Informe Final**, donde se incluirá, al menos: Una exposición detallada de las acciones que se han realizado para llevarlo a cabo, actividades grupales, entrevistas y contactos individuales, reuniones de planificación y/o seguimiento, calendario de éstas, temas abordados y acuerdos tomados, observación participante, etc.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



Así como, un apartado específico que incorpore las dificultades a lo largo del proceso, facilitadores o fortalezas de los distintos grupos identificados en la comunidad y un último apartado de conclusiones y propuestas.

2.2. Justificación de la necesidad del contrato.

Este contrato se enmarca en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI Las Cigarreras), que se va a ejecutar en los barrios Carolinas Bajas, Mercado Central, San Antón y Campoamor, de la ciudad de Alicante. Tiene como misión la recuperación y dinamización de ésta área urbana, en el marco de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, inserto en el Programa operativo FEDER del crecimiento sostenible 2014-2020.

El proyecto se orienta al Estudio, Diagnóstico y Vinculación con Jóvenes, Adolescentes y Pre-adolescentes de entre 10 y 20 años de edad, que viven ya en la zona EDUSI, es decir, (previo a la implantación de la Estrategia EDUSI), que tienen dificultades para insertarse y participar de actividades organizadas en la comunidad en entornos comunitarios, y que presentan síntomas como absentismo escolar y/o callejeo infantil y juvenil.

La derivación vendrá gestionada por los Centros Sociales 1,2 y 7, y las Concejalías de Juventud, Educación Deportes,Cultura y asociaciones o entidades comunitarias insertas en el territorio .

Además de los individuos derivados intitucionalmente, la organización adjudicataria del proyecto realizará acciones en las zonas comunes comunitarias para acceder a los grupos de jóvenes y conocer la realidad de estos grupos, con el fin de recabar la mayor información posible para poder llevar a cabo la tarea del estudio y diagnóstico previsto en esta propuesta de acción.

El marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue:

"1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.- El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en las siguientes materias:...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..."

A su vez el artículo 27 de la LRBRL, según la redacción dada por la citada Ley, establece la posibilidad de que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, puedan delegar entre otras la siguiente competencia: *"c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer."*



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



El artículo 6.1 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, según la redacción dada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa, y de organización de la Generalitat, dispone:

“1. Corresponde a las entidades locales municipales, comarcas y entidades supramunicipales sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes actuaciones:

(...)

d) El fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de servicios sociales de la Generalitat.(...)

2.3. Calificación del contrato. Tramitación.

Se trata de un contrato menor de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tramitado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 2) Base 18 de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal (Aprobación del gasto e incorporación al expediente de la factura, en la que se hará constar su vinculación al documento contable RC, que también se incorporará al expediente).

Asimismo han sido atendidas las directrices internas del Servicio de Acción Social, relativas a la procedencia de Anuncio de Licitación para contratos menores de servicios en cuantía de 10.001 euros a 18.000 euros.

2.4. Valor estimado del contrato.

17.100€. IVA no incluido.

2.5.- Presupuesto base de licitación.

17.100€. IVA no incluido. Se admiten ofertas a la baja.

IVA aplicable: El que resulte procedente.

En el precio final deben estar incluidos todos los gastos adicionales que se deriven del desarrollo y ejecución del contrato.

2.6. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

Presupuesto ejercicio 2017: con cargo a la **partida 63-2317-2279919, Código Proyecto: 2017 3 16 1 111**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



2.7. Forma de pago.

Presentación de factura original en el centro de recepción de facturas del Ayuntamiento de Alicante (C/ Jorge Juan nº 5-3ª) o a través del punto de facturas electrónicas del Estado FACE.

Código de la unidad tramitadora de Acción Social: LA0001629 ACCIÓN SOCIAL.

2.8. Plazo de ejecución o duración.

Desde el 1 de Septiembre hasta el 22 de Diciembre de 2017.

2.9. Características del servicio.

Personal mínimo necesario:

Dadas las características de la actuación a contratar, se requiere de una labor **profesionalizada muy especializada**, que cuente con personal que deberá acreditar formación académica y/o experiencia en desarrollar acciones de este tipo, en esta y/o en otras ciudades españolas o europeas.

Dado que el proyecto se ejecutará en contexto de espacios comunitarios de la zona mencionada, es preferible que el adjudicatario pueda acreditar experiencia en el desarrollo de acciones con los colectivos mencionados, en contextos urbanos, o en espacios educativos, principalmente en el territorio EDUSI.

El adjudicatario debe poner a disposición un equipo, distribuido, preferentemente por Sectores, (**Zona 1 Campoamor, Zona 2 Mercado Central; Zona 3 Carolinas Bajas y San Antón**) de personal cualificado con formación académica en la materia (Educadores Sociales, Trabajadores/as Sociales, Psicólogos/as, Profesores de Magisterio, TASOC, TAFAD o similares) **y/o** experiencia laboral comprobada en ella, y en el manejo de grupos preferentemente de pre-adolescentes, adolescentes y jóvenes entre los 10 y los 20 años.

Estos Profesionales desempeñarán, entre otras; las siguientes funciones:

- 1.- Recopilar necesidades e intereses de los grupos de personas entre 10 y 20 años del territorio.*
- 2.- Detección precoz de los casos que presentan mayor problemática de preadolescentes, adolescentes y jóvenes de entre 10 y 20 años en situación riesgo del territorio.*
- 3.- Potenciar la creación de grupos de personas de entre 10 y 20 años, en situación de aislamiento, con nula o escasa red social.*
- 4.- Detección de grupos de riesgo en el territorio, contacto y vinculación con ellos.*

Destinatarios

La población a la que se dirige la propuesta de detección y captación es a Jóvenes, Adolescentes y Pre-adolescentes de entre 10 y 20 años de edad, que viven ya en la zona EDUSI, es decir, (previo a la implantación de la Estrategia EDUSI), que tienen dificultades para insertarse y participar de actividades organizadas en la comunidad en entornos comunitarios, y que presentan síntomas como absentismo escolar y/o callejeo infantil y juvenil.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



Actividades Propuestas:

- 1.- *Recopilación y sistematización de la información relevante acerca de este grupo de población al que se dirige el proyecto.*
- 2.- *Reuniones con profesionales que operan en la zona y con todas las entidades que se encuentran vinculados con este grupo de edad y sus familias.*
- 3.- *Detección de grupos de entre 14-20 años que viven en la zona.*
- 4.- *Detección de Situaciones de riesgo en menores de 10 – 17 años.*
- 5.- *Recopilación de necesidades e intereses de esos grupos detectados.*
- 6.- *Actividades de acercamiento y captación mediante, entre otras; :*
 - *Talleres de Actividades de Ocio y Tiempo Libre.*
 - *Talleres de Dinámicas de Grupo, que incluyan regulación emocional, trabajo en equipo, manejo de habilidades comunicativas , entre otras.*
- 7.- *Reuniones de organización con participantes (y padres de los mismos, en caso de ser menores de edad) para generar espacios participativos.*
- 8.- *Coordinación y seguimiento con profesionales de la zona de actuación.*

Ubicación

El proyecto se llevará a cabo en el territorio de implantación del programa EDUSI Las Cigarreras de la ciudad de Alicante, Barrios Carolinas Bajas, Campoamor, San Antón y Mercado.

Metodología

La intervención se realizará de manera dinámica y flexible, desde un enfoque de globalidad, donde primen las intervenciones de tipo educativo, utilizando el medio inmediato como recurso y orientando la actuación hacia la inclusión como ciudadanos activos.

Desarrollará a demás, aprendizaje colectivo, y se llevará a cabo mediante la organización de grupos de trabajo que no excedan los 20 participantes, preferentemente, aunque no únicamente, organizados por edades, de 10-13 años, 14-17 años y 18-20 años.

El adjudicatario desarrollará las acciones definidas en el proyecto y debe tener experiencia en la intervención con este sector de población y además de haber realizado proyectos de animación, ocio y tiempo libre,y/o culturales en la ciudad, principalmente.

Calendarización

Desde el 1 de Septiembre hasta 22 Diciembre de 2017.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



Coordinación:

La coordinación de las acciones se efectuará con la Concejalía de Acción Social junto con los profesionales del equipo EDUSI de la zona.

2.10. Obligaciones del contratista.

1º.- Presentación de una memoria relativa a la organización, planificación y gestión de las prestaciones objeto del contrato, así como realización de una memoria final de la actividad.

2º.- Disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. El personal de la empresa, deberá portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista **y los consignados en el apartado 2.11.**

3º.- Designación del personal asignado a la ejecución del contrato, con indicación del trabajador de su plantilla que desempeñará de las labores de dirección/coordiación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato.

4º.- El contratista ejercerá de modo real efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del trabajo, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

5º.- Los trabajadores asignados por la mercantil adjudicataria a la ejecución del contrato, deberán haber presentado ante la misma, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado mediante Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.(cuando los destinatarios del servicio sean menores)

6º.- El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

7º.- Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros Póliza que cubra la Responsabilidad Civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será sometida a valoración por los técnicos que prestan el servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.

8º.- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



Al inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo que le será facilitado al efecto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

2.11. Obligaciones Especiales de EDUSI para el Contratista

"El Ayuntamiento de Alicante, como organismo intermedio ligero de gestión, para cumplir con las funciones de responsabilidad encomendadas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, podrá requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo cualquiera de las actuaciones expuestas en el mencionado precepto y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

c) Por ser un contrato suscrito con el Ayuntamiento de Alicante en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Las Cigarreras deberán reflejarse junto al emblema de la Unión Europea y la referencia a la misma, el escudo del Ayuntamiento de Alicante y el logotipo de la EDUSI Las Cigarreras.

Logos y leyenda mencionados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE



"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."

El contratista adjudicatario encargado del proyecto asumirá la obligación de facilitar a las unidades de ejecución y gestión de la EDUSI, en cumplimiento del principio de transparencia, todos aquellos datos que sean necesarios para el mantenimiento y actualización de la lista pública de operaciones a la que se refiere el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013."



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



2.12. Protección de datos de carácter personal.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

2.13. Responsable del contrato.

Se designa como responsable del contrato a la técnico municipal, J. Margarita Herrero Aguilar

2.14. Criterios de adjudicación.

Valoración Técnica de la Propuesta:

- 1.- Metodología empleada para la recopilación y sistematización de la información relevante acerca de este grupo de población al que se dirige el proyecto, necesidades e intereses de estos grupos de edad.
- 2.- Procedimiento para la recopilación de información y coordinación con entidades e instituciones que operan en la zona, así como, con las familias de los participantes.
- 3.- Experiencia acreditada en Intervención con población Preadolescente, Adolescente y Jóvenes, preferentemente del territorio donde se va a ejecutar.
- 4.- Pedagogía aplicada para la detección y el acercamiento a grupos de entre 14-20 años que viven en la zona, para favorecer relaciones de confianza.
- 5.- Propuesta de Actividades de acercamiento y vinculación, donde se valorará el plan de actuación, la intensidad y regularidad de las acciones.
- 6.- Presupuesto detallado especificado de horas de intervención, programación y evaluación.
- 7.- Experiencia acreditada en Dinamización Urbana, preferentemente orientada a Jóvenes y/o Adolescentes.
- 8.- Metodología propuesta para poder llevar a cabo con los participantes el diseño de estrategias de participación, para la preparación, organización y programación de las líneas de actuación en acciones futuras para Jóvenes.
- 9.- Otras acciones que faciliten la consecución del Objeto de Contrato, que incluyan aspectos innovadores en la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



10.- *Coherencia de presupuesto con las actividades presentadas, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica de las mismas de acuerdo a los precios de mercado. Se considerará el desglose presupuestario según los distintos apartados de gasto, conceptos concretos y detallados, relación, coherencia con las actividades presentadas y con la finalidad del proyecto.*

11.- *Se considerará la existencia de indicadores que incluyan, entre ellos, descripción y evaluación, que permitan la definición del colectivo al que se dirige el proyecto.*

12.- *Respecto al modo de gestión en la ejecución del proyecto, se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las acciones previstas.*

Cada uno de estos ítems se valorará en una escala de 0 – 7.

En el supuesto de empate en la puntuación obtenida, a resultas de la valoración técnica de la propuesta, o con una diferencia igual o menor a 5 puntos, procederá propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

2.15. Causas de resolución.

Las establecidas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

3.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: **Hasta las 13 h. Del día 19 de Julio 2017.**

b) Lugar de presentación: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Secretaría de la Jefatura del Servicio.

c) Documentación: En sobre cerrado, que será entregado en mano en el lugar señalado en el apartado precedente, en el que se incluirá:

- Proposición, conforme al modelo establecido.
- Personas físicas: DNI y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Personas jurídicas: CIF y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Memoria.

En el anverso del sobre se indicará el objeto del contrato, el nombre y los dos apellidos o la denominación social del licitador, así como su dirección postal, números de teléfono y fax y la dirección del correo electrónico que designe, en el que se efectuarán todas las comunicaciones que resulten necesarias.

En Alicante a 5 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dª. ..., provisto/a de N.I.F. / N.I.E. nº ..., con domicilio en ... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones ..., en nombre propio (o en el de ..., N.I.F./C.I.F. nº..., manifiesta:

Que conoce el Anuncio de licitación del contrato menor....., aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del contrato, se compromete a cumplirlo con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y las que se mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, declara:

A) Que oferta como precio contractual la cantidad de (*en letra y números*) euros, IVA no incluido.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a repercutir, calculado al tipo impositivo del ... por ciento, asciende a la cantidad de(*en letra y números*) euros.

B) Que no le afectan las prohibiciones de contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

C) Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

E) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.

Lugar, fecha y firma del licitador.
(Deben firmarse **todas las hojas** que abarque la proposición).

Nota muy importante: El precio que se oferte debe expresarse necesariamente con el **IVA no incluido** y, a continuación indicar como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido (art. 145.5 del TRLCSP).

En el supuesto de exención, artículo de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que la contemple.